



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1273

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LAS CUOTAS MENSUALES DE COMEDOR ESCOLAR Y EDUCACIÓN INFANTIL

BDNS (Identif.): 338478

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de comedor escolar para alumnos de educación primaria y ayudas para la cuota mensual de alumnos de la educación infantil de primer ciclo, aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para la cuota mensual en concepto de ayudas de comedor escolar para alumnos de educación primaria y ayudas para la cuota mensual de alumnos de educación infantil de primer ciclo, en los centros de enseñanza públicos o concertados de Binéfar y escuela infantil municipal, que dispongan de estos servicios, durante el curso escolar 2017-2018, cuando éstos concurren en situaciones de necesidad social.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para cuotas mensuales de comedor escolar y educación infantil (primer ciclo 0-3 años), durante el curso escolar 2017-2018, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 75, de fecha 21 de abril de 2016, con modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40, de fecha 1 de marzo de 2017.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para las ayudas por la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Binéfar, cuyo importe máximo asciende a 11.360 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 231 48100 "Becas Bienestar Social" del Presupuesto Municipal del ejercicio económico presente.

**QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2017.

Binéfar, 21 de marzo de 2017. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo